

SUSTITUCIÓN PROVISIONAL DE VOCAL MUNICIPAL

No. de Municipio	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto
67	Otzoloapan	Vocal de Organización Electoral PROVISIONAL <i>Cubre incapacidad</i>	ROSITA HERNÁNDEZ GUADARRAMA (1)	MANUEL ALEJANDRO SARABIA PEDRAZA (2)

(1) Se recibió incapacidad por gravedad por 90 días a partir del 12/01/15 al 11/04/15. Se anexa incapacidad.

(2) Se propone al siguiente aspirante, con lugar 1 en la lista de reserva del municipio de Zacazonapan, que es el municipio colindante más cercano a Otzoloapan (municipio que no cuenta con lista de reserva).

Acuerdo del Consejo General No. N° IEEM/CG/03/2015. Sesión Extraordinaria del 21 de enero de 2015.



SUSTITUCIÓN DE VOCAL DISTRITAL

No. de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto
XXXIII	Ecatepec	Vocal de Capacitación	MARIO SALAZAR QUEZADA (1)	JOSÉ CALDERÓN CALDERÓN (2)

(1) Presentó un escrito el 15 de enero de 2015 para declinar al cargo, dirigido al Secretario Ejecutivo del IEEM.

(2) Se propone al siguiente aspirante, con lugar 1 en la lista de reserva del distrito. Lo anterior con base en los *Lineamientos para la Designación de Vocales*, en su apartado 5.4. *Sustitución, Movimiento vertical ascendente, tercer párrafo*, que a la letra dice: *Si la vacante ocurre en el puesto de Vocal de Capacitación, ésta será ocupada por el aspirante de nuevo ingreso* (IEEM/CG/16/2014).

Acuerdo del Consejo General No. N° IEEM/CG/03/2015. Sesión Extraordinaria del 21 de enero de 2015.

SUSTITUCIÓN DE VOCAL DISTRITAL

No. de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto
III	Temoaya	Vocal de Capacitación	AZAEI BONIFACIO FLORES (1)	PINO ALDAMA BENITEZ (2)

(1) Por fallecimiento.

(2) Se propone al siguiente aspirante, con lugar 2 en la lista de reserva distrital, dado que la aspirante Irais Yazmin Brito Mendieta, que ocupa el lugar 1, presentó escrito el 17 de enero de 2015, para renunciar a su derecho de fungir como vocal distrital. Lo anterior con base en los *Lineamientos para la Designación de Vocales*, en su apartado 5.4. *Sustitución, Movimiento vertical ascendente, segundo párrafo*, que a la letra dice: *Si la vacante ocurre en el puesto de Vocal de Organización Electoral, ésta será ocupada por el Vocal de Capacitación y el aspirante de nuevo ingreso ocupará la vacante que dejó éste último* (IEEM/CG/16/2014).

Acuerdo del Consejo General No. N° IEEM/CG/03/2015. Sesión Extraordinaria del 21 de enero de 2015.